INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
MC-227-004-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto como se relaciona a continuación:

Rubro A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa y productos de papel impresos y artículos relacionados Rec-10, BSITEM 241-242.	**$2.434.245**
Rubro A-02-02-01-003-005 otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) Rec-10, BSITEM 252-257.	**$113.598**
Rubros A-02-02-01-003-005 otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) Rec-10, BSITEM 260-261.	**$7.278.401**
Rubros A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico Rec-10, BSITEM 272-273.	**$283.995**
Rubros A-02-02-01-003-005 otros bienes transportables N.C.P Rec-10, BSITEM 284.	**$5.274.197**
TOTAL, CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA	**$15.384.436**

Acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°2326 con fecha de 03 de febrero de 2026, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004 que cita: *"Ordénese a los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios (...)" (Cursiva fuera del texto original)* y en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, requiere contratar elementos de muebles, construcciones prefabricadas y otros artículos manufacturados para el normal funcionamiento de las actividades en pro de la calidad de vida de la PPL; razón por la cual, plantea la necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE**

PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.

Es de anotar que, los elementos requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, tal como consta en la Resolución N°**000002 del 02 de enero de 2026**, mediante la cual se asigna rubro presupuestal con posición de catálogo de gasto como se relaciona a continuación:

Rubro A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa y productos de papel impresos y artículos relacionados Rec-10, BSITEM 241-242.	**$2.434.245**
Rubro A-02-02-01-003-005 otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) Rec-10, BSITEM 252-257.	**$113.598**
Rubros A-02-02-01-003-005 otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) Rec-10, BSITEM 260-261.	**$7.278.401**
Rubros A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico Rec-10, BSITEM 272-273.	**$283.995**
Rubros A-02-02-01-003-005 otros bienes transportables N.C.P Rec-10, BSITEM 284.	**$5.274.197**
TOTAL, CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA	**$15.384.436**

Dicha contratación es necesaria para satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad y con ello cumplir el fin resocializador que persigue el tratamiento penitenciario.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC**, asignó a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga mediante la Resolución No. **000002 del 02 de enero de 2026**, por concepto del Rubro **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS REC-10, BSITEM 241-242** por la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2,434,245.00); por el Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) REC-10, BSITEM 252-257**, por la suma de: **CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($113.598.00); por el** Rubro **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) REC-10, BSITEM 260-261**, por la suma de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE ($7,278,401.00)**; por el Rubro **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO REC-10, BSITEM 272-273,** la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($283,995.00)** y por rubro **A-02-02-01-003-005, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P REC-10, BSITEM 284, POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5,274,197.00),** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP** No. 2326 por valor de: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($15,384,436.00)** con fecha de 03 de febrero de 2026, los cuales se destinarán para la compra de los elementos mencionados anteriormente.

Revisado el Acuerdo Marco de Precios establecido por Colombia Compra Eficiente, para efectos de la realización de la presente contratación, se ha establecido que los elementos requeridos, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.** No se encuentran registrados en este catálogo dentro del AMP para la adquisición de dichos elementos mediante esta modalidad de contratación, para suplir las necesidades planteadas en la contratación. Razón por la cual, es indispensable para la CPMSBUG realizar la contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que, contratar por diferentes modalidades las necesidades planteadas en este proceso, generaría un desgaste administrativo que ocasiona gastos económicos adicionales no especificados dentro del contrato; así como, el no cumplimiento de los términos establecidos para la adquisición de estos elementos los cuales se requieren con urgencia, afectando el funcionamiento del Área de Almacén el cual es indispensable para el proceso de resocialización de la Población Privada de la Libertad. La presente contratación es necesaria para garantizar el funcionamiento de las actividades en pro de la calidad de vida de la PPL intramural.

1. Si una Entidad Estatal debe realizar una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su presupuesto no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.
2. Colombia Compra Eficiente acata la decisión del Consejo de Estado y reitera a las Entidades Estatales el deber de verificar las condiciones del objeto a contratar y la cuantía para determinar la modalidad de selección que garantice el principio de selección objetiva.
3. Igualmente, la Entidad Estatal puede analizar si puede satisfacer su necesidad incluyendo más bienes o servicios, de manera más agregada de manera que no corresponda a una mínima cuantía, caso en el cual puede iniciar procesos haciendo uso de la modalidad de selección abreviada derivada de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas para el cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, requiere contratar elementos de muebles, construcciones prefabricadas y otros artículos manufacturados para el normal funcionamiento de las actividades en pro de la calidad de vida de la PPL y funcionarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades de la CPMSBUG, de acuerdo a la solicitud que elevó el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta; los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- El oferente deberá responder por los productos vencidos, entregados en fechas cercanas a su vencimiento, productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato. Para este contrato es obligatoria la ficha técnica, so pena de rechazo de la propuesta.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- Para presentar la propuesta, verificar el cierre del proceso y la apertura de los sobres, el oferente deberá informar con anticipación para tramitar el permiso de ingreso. Para el caso de presentación de sobre por persona distinta al Representante Legal, deberá presentar poder debidamente autenticado.
- Se debe anexar certificación de fabricación o autorización para distribución por parte del fabricante y anexar certificados de calidad (según sea el caso).
- El oferente deberá presentar adjunto con su propuesta económica, compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG,** está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	SURFACTANTES DETERGENTES	12161902	E	12000000	12160000	12161900
2	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES	47131706	E	47000000	47130000	47131700
3	CLORO CL	12141901	E	12000000	12140000	12141900
4	LIMPIONES	52121601	E	52000000	52120000	52121600
5	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS	47131824	E	47000000	47130000	47131800
6	ESPONJAS O ESPONJILLAS	47121803	E	47000000	47120000	47121800
7	GUANTES RESISTENTES A LOS QUÍMICOS	46181541	E	46000000	46180000	46181500
8	JABONES	53131608	E	53000000	53130000	53131600
9	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	-	E	47000000	47130000	47131600
10	BLANQUEADORES	47131807	E	47000000	47130000	47131800
11	LIMPIADORES DE PROPÓSITO GENERAL	47131805	E	47000000	47130000	47131800
12	CEPILLOS DE BAÑO	47131608	E	47000000	47130000	47131600
13	RASTRILLOS	27112003	E	27000000	27110000	27112000
ÍTEM	**NOMBRE PRODUCTO**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
14	HOJAS DE PAPEL	14111524	B	14000000	14110000	14111500
15	HOJAS DE PAPEL	14111524	B	14000000	14110000	14111500
ÍTEM	**NOMBRE PRODUCTO**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
16	CINTA PEGANTE LIBRE DE ACIDO	60105705	E	60000000	60100000	60105700
17	CINTA PEGANTE LIBRE DE ACIDO	60105705	E	60000000	60100000	60105700
18	CINTA PEGANTE LIBRE DE ACIDO	60105705	E	60000000	60100000	60105700
ÍTEM	**NOMBRE PRODUCTO**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
19	CINTA DE ENMASCARAR	31201503	E	31000000	31200000	31201500
20	CINTA PEGANTE LIBRE DE ACIDO	60105705	E	60000000	60100000	60105700
21	BORRADORES	44121804	E	44000000	44120000	44121800
ÍTEM	**NOMBRE PRODUCTO**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
22	BOLÍGRAFOS	44121701	E	44000000	44120000	44121700
23	LÁPIZ MARCADOR	27112309	E	27000000	27110000	27112300
24	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX	44103103	E	44000000	44100000	44103100
25	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX	44103103	E	44000000	44100000	44103100
26	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX	44103103	E	44000000	44100000	44103100
27	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX	44103103	E	44000000	44100000	44103100
28	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX	44103103	E	44000000	44100000	44103100
29	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN	-	E	44000000	44120000	44121900
30	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN	-	E	44000000	44120000	44121900

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DETERGENTE EN POLVO BULTO X 20 KILOS DERSA	1	BULTO
2	AMBIENTADOR LIQUIDO SURTIDO 3750 CC	1	GALÓN
3	CLORO EN PASTILLA BOLSA X KILO	1	BOLSA
4	LIMPIÓN TOALLA SURTIDO 45 X 35 CMS	1	PAQUETE
5	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO X 3750 CC	1	GALÓN
6	ESPONJILLA DOBLE USO (FIBRA/ESPONJA)	1	PAQUETE
7	GUANTE DOMESTICO PAR AMARILLO CAL. 20 T. 9 - 10	1	PAR
8	JABÓN LIQUIDO P/MANOS SURTIDO 3750 CC	1	GALÓN

9	ESCOBA DURA IMPERIAL VERDE S/C	1	UNIDAD
10	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% X 20 LITROS	1	BIDÓN
11	BOMBA DESTAQUEAR BAÑOS	1	UNIDAD
12	ESCOBILLONES PARA BAÑO	1	UNIDAD
13	RASTRILLO / ESCOBA PLÁSTICO DE 20 DIENTES	1	UNIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
14	PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO 75 MG RESMA - CAJAX10	1	CAJA
15	PAPEL FOTOCOPIADORA CARTA 75 MG	1	CAJA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
16	PEGANTE EN BARRA 20 GRS	1	UNIDAD
17	PEGANTE LIQUIDO 20 GMS X 3 (EGA)	1	UNIDAD
18	PEGANTE RÁPIDO PEGA TODO X 20 GMS	1	UNIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
19	CINTA DE ENMASCARAR 48 MMX100	1	ROLLO
20	CINTA POLIPROPILENO 48X100	1	ROLLO
21	BORRADORES DE NATA 612 GRANDE	1	UNIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
22	LAPICERO SEMI GEL NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	1	CAJA
23	LÁPIZ DE MINA NEGRA 2H CAJA X 12 UNIDADES	1	CAJA
24	TÓNER HP 283A	1	UNIDAD
25	TÓNER HP 280A	1	UNIDAD
26	TÓNER IMPRESORA KYOSERA REF. MA4500FXI	1	UNIDAD
27	TÓNER OKY REF. MPS55502MB	1	UNIDAD
28	TÓNER IMPRESORA SAMSUNG PROX M3370FD REF. 203	1	UNIDAD
29	TINTA EPSON ECOTANQUE NEGRA X LITRO GENÉRICA	1	UNIDAD
30	TINTA EPSON ECOTANQUE X BOTELLA -MAGENTA - CIAN Y AMARILLO GENÉRICA X 100 ML	1	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro y que es necesario que se entreguen en el instituto los elementos requeridos en menos de 2 horas una vez solicitado, se requiere que el futuro contratista cuente con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el municipio de Guadalajara de Buga, el cual se demostrara a través de certificado de existencia y representación legal.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL	IVA EXCLUIDO (Art. 130 de la Ley 633 de 2000): *"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad*	Se realizarán las retenciones aplicables de acuerdo al marco legal vigente y a la naturaleza del contratista

PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA.	*nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.*	

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **DOS (2)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **DOS (2)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG,** cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIAL** y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo, se anexan soportes de las cotizaciones aportadas por posibles oferentes, cuya actividad comercial está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

Por otro lado, y a fin de dar una información más detallada y precisa, se solicitó a la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga, información precisa a diciembre de 2025 en la cual se pudiera identificar qué cantidad de establecimientos comerciales podrían cumplir con la actividad propuesta en el presente proceso, obteniendo como resultado lo siguiente: Actualmente el municipio de Guadalajara de Buga cuenta con más de DOSCIENTAS (200) empresas a la fecha de consulta activas, renovadas en la presente vigencia, con el código CIIU relacionado 4761 Y 4759 Lo cual en una eventual limitación, procedería teniendo en cuenta los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y libre concurrencia a los procesos contractuales. Se anexa información de algunas de ellas.

RAZÓN SOCIAL	CIIU-TAM-EMPRESARIAL
TUSARMA HOLGUÍN NORMA GLADIS	G4761
TASCON BERON DACIERT	G4761
CADAVID SERNA MARYSOL	G4761
CALDERÓN DELGADO OTONIEL	G4761
DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA ÚNICA LTDA.	G4761
DUEÑAS BASANTE LUZ ANDREA	G4761
HENAO GARCÍA JOHAN SMITH	G4761
PLAZAS GARCÍA JHONATAN ANDRÉS	G4761
SANCLEMENTE ESCOBAR MIRIAN RUTH	G4761
LEYES LEYES MAGNOLIA	G4761
USME USME GILMA NORA	G4761
TORRES ANACONA MARIA NOHEMÍ	G4761
JORGE ALBERTO CARRILLO TARQUINO	G4761
ESCOBAR MORENO MARLENE	G4761
VASCO LEYES ROSA MARIA	G4761
MEJÍA ECHEVERRY MARIA CARLOTA	G4761
MANUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ SALAZAR	G4761
NAGASHIMA CÁCERES RYOKO MARYURI	G4761
LÓPEZ AGUIRRE MARÍNELA	G4761
JIMÉNEZ SANABRIA NICOLE DAYANNE	G4761
BARRERA YOHAN MAURICIO	G4761
SOLUCIONES E IMPRESOS S.A.S.	G4761
VELÁSQUEZ OSORIO MAYRA LEANDRA	G4761
MEGADISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS	G4761

SOTO SANCLEMENTE SANTIAGO	G4761
VALENCIA CALERO LUZ FANNY	G4761
CAICEDO ORDOÑEZ VIANEY	G4761
DUARTE MÁRQUEZ REINEL	G4761
PRODUCTOS ESCOLARES PRIMAS VERDES SAS	G4761
PIZARRO MEDINA LUIS ALEJANDRO	G4761
GRAJALES BOCANEGRA PAOLA YOHANNA	G4761
OSORIO VALENCIA JOSÉ GERARDO	G4761
DUQUE MONTOYA MICHEL DAYANA	G4761
ORTIZ OLIVARES EVELIN	G4761
VÉLEZ PINEDA MIGUEL ÁNGEL	G4761
QUINTERO ZULUAGA ALBA MILENA	G4759
MARÍN ESCOBAR GERARDO EDGAR	G4759
OSPINA ARIAS FRANCIA ELENA	G4759
LÓPEZ JIMÉNEZ WILDER	G4759
GÓMEZ HOLGUÍN MARIA FABIOLA	G4759
MESA LA ROTTA JOHANNA ANDREA	G4759
MOJICA VARGAS NUBIA STELLA	G4759
OROZCO CASTRILLÓN YEYNI JOHANA	G4759
SALAZAR GÓMEZ MARIA GLADYS	G4759
LATORRE CALVO EDUARD ADRIÁN	G4759
CASTRO BOLAÑOS AIDEE RUTH	G4759
JIMÉNEZ HENAO WILLIAM	G4759
ACOSTA HENAO FLOR ALBA	G4759
OSPINA ARIAS ALDEMAR	G4759
JIMÉNEZ HENAO JHON FREDY	G4759

Esta información se especifica teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitaciones a MIPYMES de orden territorial (municipal o departamental).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	MC014-2024	Mínima cuantía	SUMIMAS SAS	$82.550.000	-	-	SECOP II

2024	MC 025 DE 2025 PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	Mínima cuantía	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	$28.188.746	-	-	SECOP II
2023	MC008-2023	Mínima cuantía	HERMES RODRIGUEZ POLO	$82.248.203	-	-	SECOP II

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	178-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y LIMPIEZA PARA AL ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	-	$30.000.000
2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	065-COTIZACION ESMBAS16/CENACYO PAL 2024	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (ESM BAS16, ESM BIRNA44, UASO BITER16, ESM BAS18, ESM BIRAN44, ESM GMRPI18, UASO BAMAN18) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2024.	-	$84.300.000
2023	CUNDEPORTES RICAURTE	MC-006-2023-ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA,	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERIA, PRIMEROS AUXILIOS, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE CUNDEPORTES	LYM TELECOMUNICACIONES SAS	$17.000.000.

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **RED ALIADA DE SOLUCIONES S.AS.**
- **INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S**
- **SERVICIOS INTEGRALES Y OPERATIVOS DEL VALLE S.A.S**

Respondiendo a la solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG,** de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	DETERGENTE EN POLVO X 20 KILOS DERSA	BULTO	1	$106,079	$104.500	$99,356	$103,312
2	AMBIENTADOR LIQUIDO SURTIDO POR 3.700 CC	GALÓN	1	$16,977	$16,700	$15,901	$16,526
3	CLORO EN PASTILLAS BOSA X KILO.	BOLSA	1	$16,419	$16,100	$15,379.	$15,966
4	LIMPIÓN TOALLA SURTIDO 45X35 CM	PAQUETE	1	$28,389	$27,900	$26,589	$27,626
5	LIMPIAVIDRIOS X 3.750 CC	GALÓN	1	$14,828	$14,600	$13,888	$14,439
6	ESPONJILLA DOBLE USO (FIBRA/ESPONJA)	PAQUETE	1	$5,015	$4,900	$4,697	$4,871
7	GUANTE DOMESTICO PAR AMARILLO CAL. 20 T9 AL 10	PAR	1	$6,360	$6.270	$5,957	$6,196
8	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS SURTIDO X 3.700 CC	GALÓN	1	$21,254	$20,950	$19,907	$20,704
9	ESCOBA DURA IMPERIAL VERDE S/C	UN	1	$10,419	$10,250	$9,759	$10,143
10	HIPOCLORITO AL 13% X 20 LITROS	LITRO	1	$76,781	$75,700	$71,915	$74,799
11	BOMBA DESTAPA BAÑOS	UN	1	$11,922	$11,750	$11,166	$11,613
12	ESCOBILLÓN PARA BAÑOS	UN	1	$9,245	$9,100	$8,659	$9,001
13	RASTRILLO ESCOBA 20 DIENTES	UN	1	$17,261	$17,000	$16,167	$16,809
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**

14	PAPEL OFICIO FOTOCOPIA 75 MG CAJA X 10 RESMAS	CAJA	1	$ 240,730	$ 244,350	$ 253,400	$ 246,160
15	PAPEL CARTA FOTOCOPIA 75 MG	UN	1	$ 186.200	$ 189.000	$ 196.000	$ 190.400
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
16	PEGANTE EN BARRA	UN	1	$ 1,330	$ 1,350	$ 1,400	$ 1,360
17	PEGANTE LIQUIDO 20 GMS	UN	1	$ 798	$ 810	$ 840	$ 816
18	PEGANTE RÁPIDO PEGA TODO X 20 GMS	UN	1	$ 931	$ 945	$ 980	$ 952
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
19	CINTA DE ENMASCARAR 40X100	ROLLO	1	$ 9.044	$ 9,180	$ 9,520	$ 9.248
20	CINTA DE POLIPROPILENO 48X100	ROLLO	1	$ 4.921	$ 4,995	$ 5,180	$ 5.032
21	BORRADORES DE NATA	UN	1	$ 333	$ 338	$ 350	$ 340
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
22	LAPICERO SEMI GEL NEGRO CAJA X 12	CAJA	1	$ 8,379	$ 8,505	$ 8,820	$ 8,568
23	LÁPIZ MINA NEGRA 2H CAJA X 12	CAJA	1	$ 8,273	$ 8,397	$ 8,708	$ 8,459
24	TÓNER HP 283A	UN.	1	$ 66,500	$ 67,500	$ 70,000	$ 68,000
25	TÓNER HP 280A	UN	1	$ 93,100	$ 94,500	$ 98,000	$ 95,200
26	TÓNER IMPRESORA KYOSERA REF. MA4500FXI	UN	1	$ 159,600	$ 162,000	$ 168,000	$ 163,200
27	TÓNER OKY REF. MPS55502MB	UN	1	$ 1,170,400	$ 1,188,000	$ 1,232,000	$ 1,196,800
28	TÓNER IMPRESORA SAMSUNG PROX M3370FD REF. 203	UN	1	$ 146,300	$ 148,500	$ 154,000	$ 149,600
29	TINTA EPSON ECOTANQUE NEGRA X LITRO GENÉRICA	UN	1	$ 79,800	$ 81,000	$ 84,000	$ 81,600
30	TINTA EPSON ECOTANQUE MAGENTA - CIAN Y AMARILLO X BOTELLA GENÉRICA	UN	1	$ 19,950	$ 20,250	$ 21,000	$ 20,400

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG,** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3= $Valor promedio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	DETERGENTE EN POLVO X 20 KILOS DERSA	BULTO	1	$103,312
2	AMBIENTADOR LIQUIDO SURTIDO POR 3.700 CC	GALÓN	1	$16,526
3	CLORO EN PASTILLAS BOSA X KILO.	BOLSA	1	$15,966
4	LIMPIÓN TOALLA SURTIDO 45X35 CM	PAQUETE	1	$27,626
5	LIMPIAVIDRIOS X 3.750 CC	GALÓN	1	$14,439
6	ESPONJILLA DOBLE USO (FIBRA/ESPONJA)	PAQUETE	1	$4,871
7	GUANTE DOMESTICO PAR AMARILLO CAL. 20 T9 AL 10	PAR	1	$6,196
8	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS SURTIDO X 3.700 CC	GALÓN	1	$20,704
9	ESCOBA DURA IMPERIAL VERDE S/C	UN	1	$10,143
10	HIPOCLORITO AL 13% X 20 LITROS	LITRO	1	$74,799
11	BOMBA DESTAPA BAÑOS	UN	1	$11,613
12	ESCOBILLÓN PARA BAÑOS	UN	1	$9,001
13	RASTRILLO ESCOBA 20 DIENTES	UN	1	$16,809

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
14	PAPEL OFICIO FOTOCOPIA 75 MG CAJA X 10 RESMAS	CAJA	1	$ 246,160
15	PAPEL CARTA FOTOCOPIA 75 MG	CAJA	1	$ 190.400
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
16	PEGANTE EN BARRA	UN	1	$ 1,360
17	PEGANTE LIQUIDO 20 GMS	UN	1	$ 816
18	PEGANTE RÁPIDO PEGA TODO X 20 GMS	UN	1	$ 952
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
19	CINTA DE ENMASCARAR 40X100	ROLLO	1	$ 9.248
20	CINTA DE POLIPROPILENO 48X100	ROLLO	1	$ 5.032
21	BORRADORES DE NATA	UN	1	$ 340
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
22	LAPICERO SEMI GEL NEGRO CAJA X 12	CAJA	1	$ 8,568
23	LÁPIZ MINA NEGRA 2H CAJA X 12	CAJA	1	$ 8,459
24	TÓNER HP 283A	UN.	1	$ 68,000
25	TÓNER HP 280A	UN	1	$ 95,200
26	TÓNER IMPRESORA KYOSERA REF. MA4500FXI	UN	1	$ 163,200
27	TÓNER OKY REF. MPS55502MB	UN	1	$ 1,196,800
28	TÓNER IMPRESORA SAMSUNG PROX M3370FD REF. 203	UN	1	$ 149,600
29	TINTA EPSON ECOTANQUE NEGRA X LITRO GENÉRICA	UN	1	$ 81,600
30	TINTA EPSON ECOTANQUE MAGENTA - CIAN Y AMARILLO X BOTELLA GENÉRICA	UN	1	$ 20,400

El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para la contratación es necesaria para garantizar el funcionamiento de las actividades en pro de la calidad de vida de la PPL intramural.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP - No. **2326** de fecha 03 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-227 **CPMSBUG INPEC-CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA VALLE, DEPENDENCIA 12-08-00-227 INPEC CPMSBUG-GESTIÓN**, posición catálogo de gastos Rubro **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS REC-10, BSITEM 241-242** por la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2,434,245); RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) REC-10, BSITEM 252-257,** por la suma de: **CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($113.598);** RUBRO **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) REC-10, BSITEM 260-261** por la suma de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($7,278,401); RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO REC-10, BSITEM 272-273,** por la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($283,995) Y RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P REC-10, BSITEM 284, por la suma de: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5,274,197),** expedido por el DG. ARAUJO NARVÁEZ ELVER ORLANDO por un total de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($15.384.436).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo hasta el 31 de julio de 2026 para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en

el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La CPMSBUG del INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por **tracto sucesivo** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer.

Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma SIIF NACIÓN dispuesta por el Ministerio de Hacienda Y la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho INPEC año 2026.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín, Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín, Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca a la cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
f) Avisar a la CPMSBUG dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
g) Avisar a la CPMSBUG, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.
c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
g) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
i) No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA" y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
k) La oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.
l) Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y alta circulación.
m) Cuando a los productos se les agregue el IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000).
n) Los productos de consumo no sean del agrado de los internos de la Cárcel Y Penitenciaría de Buga.
o) Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
p) La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
q) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
r) No se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.
s) No se anexe a la propuesta económica, el compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.
t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
u) Cuando no presente póliza de seriedad de la oferta.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENT	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG de BUGA, NIT. 891.301.360-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la CPMSBUG de BUGA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	**10%**	**Duración del contrato y 4 meses mas**
Calidad y correcto funcionamiento	**20%**	**Duración del contrato y 4 meses mas**

18.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Se deberá constituir a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga - CPMSBUG con NIT. 891.301.360 - 1** en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación

legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga - CPMSBUG. le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Funcionario **AYMER MARÍN,** responsable del área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. VEEDURIAS CIUDADANAS

Para efectos de la participación ciudadana de que tratan los artículos 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas con arreglo a la Ley, para que ejerzan control social sobre el proceso de selección al que alude la presente convocatoria.

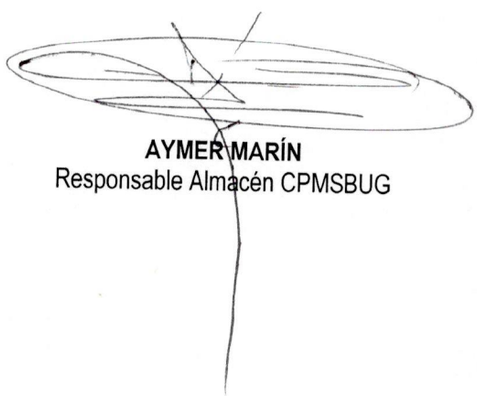
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,



AYMER MARÍN
Responsable Almacén CPMSBUG

Elaboro: Aymer Marin – Almacén
Fecha de elaboración: 16/03/2026
Archivo: D:\Desktop\CONTRATOS\2026